# ODS11: Ciudades y comunidades sostenibles Contenido

ODS11: Ciudades y comunidades sostenibles

REGLAS GENERALES PARA EL USO DE LOS RECINTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESTATUTO DEL SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA

REGLAMENTO PARA EL USO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PALACIO DE MINERIA

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACTIVIDAD EDITORIAL Y DE DISTRIBUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y LA VIALIDAD DENTRO DEL CAMPUS DE CIUDAD UNIVERSITARIA

## ODS11: Ciudades y comunidades sostenibles

## REGLAS GENERALES PARA EL USO DE LOS RECINTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

**Artículo 6.-** El uso de los recintos deberá apegarse estrictamente a la presentación de las siguientes actividades culturales:

Sala Nezahualcóyotl: interpretaciones musicales de todo tipo de composiciones o improvisaciones, que se ejecuten mediante instrumentos sonoros, cantos o sus diversas combinaciones.

Sala Carlos Chávez: interpretaciones musicales que por sus características requieran un espacio reducido, como música de cámara, recitales, dúos, tríos, cuartetos, quintetos, etcétera.

Sala Miguel Covarrubias: presentación de actividades dancísticas y bailables; recitales musicales y de ópera y, en general, aquellas actividades afines a estos géneros artísticos. Unidad Teatral:

Teatro Juan Ruiz de Alarcón: presentaciones de piezas teatrales como: tragedias, comedias, ensayos, zarzuelas y cualquier otro género de esta actividad artística.

Foro Experimental Sor Juana Inés de la Cruz: presentación de obras de teatro experimental, que dado su aforo requiera de dimensiones reducidas del recinto.

Unidad Cinematográfica:

Salas José Revueltas y Julio Bracho: Presentación de obras cinematográficas, experimentales o profesionales, de corto o largo metrajes, así como de cualquiera otro material fílmico similar.

## ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**Artículo 11 bis.-** Con el objeto de apoyar sus funciones sustantivas, la Universidad contará con un sistema bibliotecario, estructurado de conformidad con lo que al efecto señale el reglamento general respectivo.

#### ESTATUTO DEL SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA

**Artículo 18.-** Las Unidades del Sistema podrán funcionar en instalaciones de los sectores público, privado y social, tales como laboratorios, bibliotecas, casas de la cultura, hospitales, fábricas, centros de trabajo, centros comunitarios, entre otros, en las que los alumnos podrán realizar actividades académicas del Sistema.

# REGLAMENTO PARA EL USO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PALACIO DE MINERIA

**Artículo 3.-** Las actividades que sean organizadas por otras dependencias universitarias o por instituciones distintas a la UNAM podrán igualmente realizarse siempre que no interfieran con las actividades de la propia facultad. Esas actividades podrán consistir en:

- a) Reuniones técnicas de sociedades gremiales y asociaciones de ingenieros.
- b) Eventos científicos.
- c) Eventos culturales.
- d) Exposiciones artísticas.

En caso excepcional podrán autorizarse la celebración de eventos sociales de interés institucional.

Todas las actividades se sujetarán a las normas de conservación que expide el patronato que se menciona en el artículo 7, las cuales formarán parte de este reglamento como un anexo.

#### Artículo 4.- El Palacio de Minería será sede de:

III. El Acervo Histórico, constituido por la Biblioteca y el Archivo, cuya finalidad es preservar y dar a conocer los documentos y libros que sobre ingeniería del pasado se tienen en ellos.

## <u>DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACTIVIDAD EDITORIAL Y DE DISTRIBUCIÓN DE</u> LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**ARTÍCULO 16.** La Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial tiene las funciones generales siguientes:

XXIII. Organizar cursos, talleres, diplomados, encuentros, conferencias, mesas redondas, seminarios, coloquios, simposios, exposiciones, muestras de libros y otras actividades relacionadas con el ámbito editorial universitario e impulsar la profesionalización de los distintos agentes que intervienen en su producción y distribución

# <u>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE</u> Y LA VIALIDAD DENTRO DEL CAMPUS DE CIUDAD UNIVERSITARIA

#### Lineamiento 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. Bicipuma: Programa que tiene por objeto proporcionar gratuitamente bicicletas a los miembros de la comunidad universitaria, como un medio de transporte alternativo para trasladarse a las diferentes entidades, dependencias y demás espacios de la UNAM.

XIII. Peatones: Personas que transitan a pie en la vialidad interna del campus de Ciudad

Universitaria.

XV. Público en general: Personas que no pertenecen a la comunidad universitaria y que acuden a las instalaciones universitarias.

XVI. Pumabús: Sistema de Transporte Interno gratuito en Ciudad Universitaria

**Lineamiento 6.** La Universidad brinda servicio de transporte gratuito al público en general y a los miembros de la comunidad universitaria en 12 rutas a través del Pumabús. Dicho servicio opera los siete días de la semana, con un horario de lunes a viernes de 6:00 a 22:00 horas, sábados y domingos de 6:00 a 22:30 horas en las rutas 3 y 10, así como de 6:00 a 14:30 horas en las rutas 1, 2, 4, 5 y 9 sólo los sábados, con excepción de la semana de asueto académico y los periodos vacacionales en la UNAM.

El Pumabús, circulará única y exclusivamente al interior del campus de Ciudad Universitaria y por un carril confinado, carril preferencial o carril de extrema derecha.

Adicionalmente, cuenta con un servicio especial para personas discapacitadas que opera de lunes a viernes de las 6:00 a las 22:00 horas, esta asistencia es de forma programada y a petición de los usuarios que lo requieran ante la Dirección General de Servicios Generales.

**Lineamiento 7.** Los integrantes de la comunidad universitaria podrán hacer uso del programa denominado "Bicipuma", siempre y cuando tengan su credencial UNAM vigente. El préstamo de la bicicleta podrá ser utilizada únicamente en el circuito de la ciclopista, respetando los señalamientos de tránsito y vialidad y la misma tendrá que ser devuelta en los distintos bicicentros ubicados en el campus universitario.

Las bicicletas y los triciclos que transiten en el circuito escolar lo harán en el sentido marcado para la circulación. Los peatones tendrán siempre derecho de preferencia de paso.

**Lineamiento 8.** Los peatones deberán siempre cruzar la vialidad interna en los pasos peatonales construidos, pintados y señalados para tal fin, teniendo preferencia cuando la luz de los semáforos le ceda el derecho de paso y evitarán cruzar los circuitos en una curva y en las entradas o salidas de los estacionamientos.